



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 025-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 10 32 43 Barrio Canta Claro, de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0274**, expedida a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por **ANDRES FELIPE SIERRA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.049.641.675**, actuando en calidad de apoderado de **BERADYS DEL CARMEN MACHADO MADRID**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.895.489**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANDRES FELIPE SIERRA MOLINA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANDRES FELIPE SIERRA MOLINA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería